

## SÉPTIMA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS DE LA FASE II EN ORGANISMOS INTERNACIONALES - BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX 46ª PROMOCIÓN

**Primero.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 2021 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX) -«BOE» núm. 55, de 5 de marzo de 2021- por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, 46ª Promoción, se publica, previo informe de la Comisión de Becas, la séptima resolución provisional de asignación de destinos y concesión de las correspondientes cuantías individualizadas de dotaciones en Fase II de prácticas en Organismos Internacionales.

En la citada Resolución de Convocatoria del 1 de marzo de 2021, en el apartado séptimo consta: “para el cálculo de las cuantías individualizadas se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I”. El porcentaje máximo de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda al beneficiario en esta convocatoria es del 100% en el caso de organismos internacionales».

Relación de personas beneficiarias de la beca y destinos asignados:

NIF	DESTINO	DOTACION BRUTA ANUAL (€)
51525383R	Londres (Reino Unido)	41.900
73160565A	Seul (Corea del Sur)	32.700

**Segundo.-** Se establece un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de esta resolución provisional, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones se harán a través del correo [becas@icex.es](mailto:becas@icex.es), en el mencionado plazo de diez días hábiles. Finalizado el mismo, se procederá a la publicación de la resolución definitiva de la Presidenta de ICEX y que pondrá fin a la vía administrativa.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Raquel Cordón Hidalgo  
Jefe de Departamento de Prácticas en Empresas y Organismos Internacionales  
Dirección Ejecutiva de Formación  
ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

